



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

11 OCT. 2011

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 737-2011-INPE/P

Lima, 07 OCT. 2011

VISTOS, el Oficio N° 848-2011-INPE/09 de fecha 11 de agosto de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario y el Oficio N° 184-2011-INPE/09.03.02 de fecha 09 de agosto de 2011, de la Oficina de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Instituto Nacional Penitenciario, sobre la donación efectuada por entidad pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 848-2011-INPE/09 de fecha 11 de agosto de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario se solicita formalizar la donación efectuada por entidad pública a favor de la Oficina Regional Lima, para lo cual eleva los documentos correspondientes;

Que, con Oficio N° 184-2011-INPE/09.03.02 de fecha 09 de agosto de 2011, el Jefe de Equipo de Almacén y Control Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración consideran pertinente aceptar la donación efectuada por la Dirección Regional de Salud de Ancash a favor del E.P. de Huaraz de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario, a la vez indica haber verificado la documentación sustentatoria de la donación contenida en el Acta de Recepción s/n de fecha 09 de febrero de 2011, siendo registrada en el Almacén de la Oficina Regional Lima con la Nota de Entrada a Almacén (NEA) 000014 2011 de fecha 15 de abril de 2011 y distribuido a favor de los internos del E.P. de Huaraz según el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 550 2011 de fecha 20 de abril de 2011, consistente en : tres mil (3,000) AMP. DE BENZATINICA y quinientas (500) JERINGAS DESCARTABLES, por un valor total de S/. 6,105.00 (SEIS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que: "La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria (sic)";

Que, mediante Informe N° 0228-2011-INPE/08-KAC de fecha 23 de agosto de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario aceptar la





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. P. Díaz Ugás

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaría General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

11 OCT. 2011

donación efectuada por la Dirección Regional de Salud de Ancash a favor del E.P. de Huaraz de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, en consecuencia, es necesario aceptar la mencionada donación, así como autorizar a la Oficina Regional Lima el registro contable de la misma, debiendo registrarlo en sus Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal del año 2011;

Estando a lo solicitado por la Dirección de la Oficina Regional Lima, Equipo de Almacén y Control Patrimonial y de la Unidad de logística, contando con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 170-2011-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la donación de: tres mil (3,000) AMP. DE BENZATINICA y quinientas (500) JERINGAS DESCARTABLES, por un valor total de S/. 6,105.00 (SEIS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) cuyo desagregado se muestra en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario el registro contable de la donación señalada en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo al valor desagregado que se detalla en el citado Anexo N° 01.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER, a la Dirección Regional de Salud de Ancash por la donación efectuada a favor del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Regional Lima, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Entidad donante y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

J. L. Pérez Guadalupe
Dr. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENC



DONACION

ANEXO N° 01

**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH A FAVOR DEL E.P. HUARAZ
DE LA OFICINA REGIONAL LIMA.**

NOTA DE ENTRADA AL ALMACEN N° 014-2011 del 15 de abril del 2011
PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA N° 558-2011 del 20 de abril del 2011
OFICIO N° 642-2011-INPE/18-04-EL

N°	CANT	DESCRIPCION DE ARTICULO	FECHA DE RECEPCION	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3,000	PENICILINA BENZATINICA 2400.000 UI AMP.	09/02/2011	UNIDAD	1.99	5,970.00
2	500	JERINGA DESCARTABLE DE 10 CC	09/02/2011	UNIDAD	0.27	135.00
MONTO TOTAL					SI.	6,105.00
MONTO TOTAL : SEIS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES.						SI. 6,105.00



EDGARDO ROJAS VEGA
JEFE
UNIDAD DE LOGISTICA



LIC. BLANCA YARET DELGADO CASPE
JEFE
UNIDAD DE LOGISTICA



D. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO